

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la señora **YENNY PAOLA RONCANCIO GRISALES**, a través de memorial allegado el 15 de diciembre de 2020, se ordena oficiar al pagador de CAJAHONOR solicitándole descontar el 30% del valor de las cesantías e intereses a las cesantías a que tiene derecho el señor **CRISTÓBAL HENAO ARANGO**, como miembro de la Policía Nacional.

Infórmesele que los descuentos sobre dichos emolumentos deben efectuarse en la fecha en que le sean efectivamente pagadas al demandado, bien se trate de un pago parcial o definitivo, descuento que debe aplicarse sobre el 30% de los valores generados desde el 23 de noviembre del año 2009 hasta la fecha, medida que seguirá vigente hasta que se le efectúe el último pago al demandado por dichos conceptos, o hasta que la Entidad reciba una nueva orden, bien sea de modificación o levantamiento de la medida.

Acláresele que en el evento que esa Entidad le cancele al demandado otros emolumentos que constituyan salario, deberá descontar también el 30% de los mismos y ponerlos a disposición de este Despacho, y que, una vez realizada la retención del valor del embargo ordenado, deberá hacer entrega al demandado del 70% restante, si no existe otra medida en contra del obligado.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a smaller 'L' and 'B' intertwined, with a horizontal line underneath.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO